

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 533

**“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de
ingresos y gastos de la vigencia 2024”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.**

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.517 de fecha 12 de diciembre de 2023 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2024.

Que mediante la Resolución No.3.1850 de fecha 29 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, para la vigencia fiscal año 2024.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 533

“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024”

Que mediante Resolución No.3.2411 de fecha 17 de junio de 2024 se armonizó el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”

Que el Acuerdo No. 446/2021 “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”, en su Artículo 15°. Establece las modificaciones al presupuesto, así:

ARTÍCULO 15°. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contempladas en el presupuesto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda requieren la validación de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces; las que afecten el presupuesto de inversión requieren de la validación del Subdirector de Planeación o quien haga sus veces.

Expedido el acto administrativo de modificación del presupuesto, se procederá a reformar, si fuere el caso el Programa Anual de Caja Mensualizado (PAC).

El presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda; las cuales, para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica- económica, certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) correspondiente y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en el presupuesto de ingresos y gastos de la respectiva vigencia, debe efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas adiciones serán motivadas por las siguientes circunstancias.

Reaforo de Rentas: Es el movimiento a través del cual se incorporan recursos al presupuesto, como consecuencia de mayores ingresos corrientes y recursos de capital. Para la adición de estos recursos se deberá contar con la certificación expedida por la tesorería o quien haga sus veces de la entidad en donde conste el recaudo efectivo de los recursos. Previa aprobación de la adición de recursos, se procederá a realizar los ajustes respectivos al Programa Anual de Caja - PAC.

Nuevas Proyecciones de Recursos: Cuando la ejecución de ingresos supere lo estimado en el presupuesto de la vigencia y/o se estime que el comportamiento de la renta superará la proyección inicial, se podrá realizar una nueva proyección para estimar el nuevo monto de la vigencia. Para su aprobación se requiere de la certificación expedida por la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces y la Subdirección de Planeación Ambiental o quien haga sus veces, donde indiquen la estimación de la nueva meta de recaudos en la vigencia respectiva.

Que el numeral 3° del artículo 15 del Acuerdo No. 446 de 2021, establece que los TRASLADOS PRESUPUESTALES, corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos, sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 533

**“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de
ingresos y gastos de la vigencia 2024”**

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el artículo 16º del Acuerdo No. 446 de 2021, establece cuales son las COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO, así: “Las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto.

ADICIÓN AL PRESUPUESTO 2024

Que las Evaluación a Licencias y Trámites Ambientales son servicios que presta la Corporación con el objeto de elaborar conceptos técnicos de viabilidad de dichos permisos y licencias, estas actividades se llevan a cabo únicamente cuando existe una solicitud por parte de un usuario, por lo que el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 de este concepto de ingresos no ha tenido el comportamiento esperado para la vigencia, se estima que este concepto se dejen de percibir ingresos por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$96.000.000)** aproximadamente al cerrar la vigencia.

Que el Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales se cobra una vez se emite la resolución que concedió el respectivo permiso y es cuando el usuario está obligado a pagar durante un periodo de hasta cinco (5) años por servicios de seguimiento proporcionado por la Corporación, estos ingresos se convierten en recurrentes y a que se debe recibir durante un tiempo determinado, lo que facilita a la Corporación realizar su gestión cobro y mantener proyecciones más sólidas.

Que, en este orden de ideas, en la vigencia 2024 se proyectaron ingresos por Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.698.064.878)** y a la fecha se han recibido ingresos por **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$1.788.587.900)**; es decir que a la fecha actual hemos superado la meta de ingresos de este concepto en **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$90.523.022).**

Que al poseer reaforo de rentas en el presupuesto de la Corporación se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto de la vigencia e igualmente que cuando la ejecución de ingresos supere lo estimado en el presupuesto de la vigencia y/o se estime que el comportamiento de la renta superará la proyección inicial, se podrá realizar una nueva proyección para estimar el nuevo monto de la vigencia.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, dependencia encargada de la gestión al Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales, realizó la respectiva estimación de los ingresos para lo que resta de la vigencia, indicando una

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 533

**“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de
ingresos y gastos de la vigencia 2024”**

proyección de **DOSCIENTOS MILLONES DE PEOSS \$200.000.000**, indicando que las acciones de seguimiento para conseguir este ingreso se enfocan a las empresas con permisos forestales como AFINIA, Municipio de Montería, Red Cámica, Isa Intercolombia, Celia, Enelca y otros.

Que en el presupuesto de ingresos el concepto de Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales se desagrega en vigencia actual y vigencia anterior, haciéndose necesario realizar los respectivos ajustes al presupuesto, según el siguiente detalle:

DETALLE	APROPIACIÓN VIGENTE	INGRESOS RECIBIDOS	NUEVA PROYECCIÓN (Nov-Dic)	TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	MODIFICACIÓN		TOTAL MODIFICACIÓN PPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO FINAL
					ADICION	REDUCIR		
(1)	(2)	(3)	(4)	5=3+4	6	7	8=(6-7)	9=(2+8)
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	1,698,064,878.0	1,788,587,900.0	200,000,000.0	1,988,587,900.0	495,891,612.0	205,368,590.0	290,523,022.0	1,988,587,900.0
Vigencia anterior	724,525,963.0	519,157,373.0	0.0	519,157,373.0	0.0	205,368,590.0	-205,368,590.0	519,157,373.0
Vigencia actual	973,538,915.0	1,269,430,527.0	200,000,000.0	1,469,430,527.0	495,891,612.0	0.0	-495,891,612.0	1,469,430,527.0

- Que el artículo 28 de la Ley 344/96, modificado por el artículo 96 Ley 633 de 2000, establece que los recursos de **Evaluación, Estudios y Licencias Ambientales se utilizarán para sufragar los costos de evaluación y seguimiento.**
- Que el artículo 24 de la Ley 344 de 1996 creó el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la nación, sin personería jurídica y adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, correspondiéndole a la CVS transferir al Fondo de Compensación Ambiental el 20% de los ingresos recibidos de Transferencias Sector Eléctrico y el 10% de las rentas propias con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes de la propiedad inmueble y de aquellos que tengan como origen relaciones contractuales y convenios administrativos. Se entenderá por recursos propios, los ingresos corrientes de las Corporaciones.

Que teniendo en cuenta las modificaciones al presupuesto de ingresos de la fuente "Seguimiento a Licencias y Trámites Ambientales", estas afectarían el presupuesto de gastos de la siguiente manera:

DETALLE	F.C.A.		FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	INVERSIÓN NETA	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS
	ADICIÓN	REDUCIR			
(1)	(+)	(-)	(2)	(3)	4=2+3
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	49,589,161.0	20,536,859.0	29,052,302.0	261,470,720.0	290,523,022.0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 533

“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024”

Que dentro del presupuesto de inversión se requiere ampliar el alcance de las actividades inmersas dentro del programa VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, proyecto AUTORIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO Y LICENCIAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, actividades POAI: 6.3.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, 6.3.2 Implementar acciones de aprovechamiento de residuos sólidos en el ámbito de los PGIRS y acciones de control y seguimiento de rellenos sanitarios y sitios de disposición de RCD en la jurisdicción de la CAR y Actividad 6.3.3 Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación; con el fin de atender un total de 2051 trámites que están en proceso de gestión y que es necesario garantizar la atención continua de las dichas solicitudes, e igualmente realizar cambios de fuente de financiación que actualmente se encuentran cargadas con la fuente de Evaluación a licencias y trámites ambientales.

Que la Subdirección de Planeación y Subdirección de Gestión Ambiental presentaron ante la Dirección General de la CVS la respectiva justificación técnico – administrativa para modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Oficina de Tesorería de la CVS expidió constancia de fecha 21 de octubre de 2023 donde indica los mayores ingresos recibidos por seguimiento a licencias y trámites ambientales los cuales se encuentran registrados en los libros de bancos de cuentas corrientes y de ahorro a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

TRASLADO AL PRESUPUESTO 2024

Que el Juzgado Primero Administrativo de Montería profirió sentencia en primera instancia condenado a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS pagar los perjuicios causados a los demandantes en ocasión a la muerte de la Señora DIELA PATRICIA BERRIO HERNÁNDEZ por los hechos ocurridos el 07 de junio de 2014 en la Carrera 6 No.77-80 frente a empresa ELEC S.A. en el Municipio de Montería.

Que como consecuencia de los anterior se condenó pagar el 30% de \$3.500.000 a la Corporación de daños emergentes por gastos funerarios y el 30% de \$240.441.528 por concepto de lucro cesante consolidado y futuro.

Que el Juzgado Primero Administrativo de Montería, quien para el efecto asumió la competencia del proceso, el 18 de febrero de 2021 dictó sentencia que puso fin a la primera instancia declarando la responsabilidad solidaria entre el Municipio de Montería, y LA CORPORACIÓN PARA LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE “CVS”.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 533

**“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de
ingresos y gastos de la vigencia 2024”**

Que la sentencia fue debidamente apelada dentro del término de ley, pronunciamiento al recurso de apelación que resolvió el Tribunal Administrativo mediante sentencia de fecha 19 de enero de 2024, a través del cual confirmó las pretensiones, y actualizó la condena por perjuicios materiales.

Que la sentencia que puso fin a la Litis, fue previamente notificada a las partes y una vez alcanzó su ejecutoria, **EL APODERADO DEMANDANTE**, solicitó y se le expidieron las copias, como primeras copias para el trámite de la acción ejecutiva, para la solicitud de cobro administrativo, así como el certificado de vigencia de los poderes.

Que la sentencia que puso fin al proceso, condenó al pago solidario a esta entidad por un 30%, y al Municipio de montería por el 70%, de las siguientes sumas de dinero, así:

Que la sentencia liquidada a fecha de 31 de octubre de 2024 asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$374.260.181)**, para lo cual la Corporación gestionó recursos ante el Fondo de Compensación Ambiental consiguiendo recursos por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. \$215.199.535)** y cuenta con recursos apropiados en el presupuesto de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$99.255.882)**, haciéndose necesario realizar traslados en el presupuesto de saldos disponibles en el rubro Gravamen a los Movimientos Financieros con el fin de cumplir con las obligaciones de carácter legal que posee la entidad, la cual será reliquidada para pago a noviembre 30 de 2024, para lo cual se requieren trasladar recursos por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$70.000.000)**.

Que la Corporación posee deudas por concepto de Bonos Pensionales tipo B a nombre del señor **AURELIO JOSÉ CORONADO CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.127.594, el cual liquidado a fecha de 31 de octubre de 2024 llega a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$38.500.000)**, que igualmente, la Corporación gestionó recursos ante el Fondo de Compensación Ambiental consiguiendo para financiar dicho rubro y cuenta con saldos disponibles de apropiación por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$30.872.000)**, haciéndose necesario realizar traslados en el presupuesto de saldos disponibles en el rubro Gravamen a los Movimientos Financieros con el fin de cumplir con las obligaciones de carácter legal que posee la entidad, bono pensional que será reliquidado para pago a noviembre 30 de 2024, para lo cual se requieren trasladar recursos por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.500.000)**

Que los anteriores traslados no afectan el normal funcionamiento de la entidad ni las metas establecidas en los instrumentos de planificación.

Que la Oficina Administrativa y Financiera presentó ante la Dirección General de la CVS la respectiva justificación técnico – administrativa para modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 533

**“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de
ingresos y gastos de la vigencia 2024”**

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar y modificar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, vigencia fiscal 2024, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE. (\$290.523.022)**, según el siguiente detalle:

Rubro	Recurso	Nombre	Valor
1		Ingresos Propios	290,523,022.0
1.1		Ingresos Corrientes	290,523,022.0
1.1.02		Ingresos no tributarios	290,523,022.0
1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	290,523,022.0
1.1.02.02.037		Seguimiento a licencias y trámites ambientales	290,523,022.0
1.1.02.02.037.01	1.2.3.2.13.0	Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia anterior	-205,368,590.0
1.1.02.02.037.02	1.2.3.2.13.0	Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia actual	495,891,612.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, vigencia fiscal 2024, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE. (\$290.523.022)**, según el siguiente detalle:

Rubro	Recurso	Nombre	Valor
2		GASTOS	290,523,022.0
2.1		FUNCIONAMIENTO	29,052,302.0
2.1.8		GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	29,052,302.0
2.1.8.04		CONTRIBUCIONES	29,052,302.0
2.1.8.04.13		Contribución - Fondo de Compensación Ambiental	29,052,302.0
	1.2.3.2.13.0	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	29,052,302.0
2.3		INVERSIÓN	261,470,720.0
2.3.6		VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	261,470,720.0
2.3.6.10		6.10 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (6.3)	261,470,720.0
2.3.6.10.2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	261,470,720.0
2.3.6.10.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	261,470,720.0
2.3.6.10.2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	261,470,720.0
2.3.6.10.2.3.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6,700,000.0
	1.2.3.2.13.0	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	6,700,000.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 533

**“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de
ingresos y gastos de la vigencia 2024”**

Rubro	Recurso	Nombre	Valor
2.3.6.10.2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	254,770,720.0
	1.2.3.2.13.0	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	254,770,720.0

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$78.500.000)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación

Rubro	Recurso	Nombre	Valor
2		GASTOS	78,500,000.00
2.1		FUNCIONAMIENTO	78,500,000.00
2.1.8		GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	78,500,000.00
2.1.8.01		IMPUESTOS	78,500,000.00
2.1.8.01.14	1.2.3.2.23.0	Gravamen a los movimientos financieros	78,500,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Créese dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024, los rubros necesarios y acredítase los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024 por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$78.500.000)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación

Rubro	Recurso	Nombre	Valor
2		GASTOS	78,500,000.00
2.1		FUNCIONAMIENTO	78,500,000.00
2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,500,000.00
2.1.3.07		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	8,500,000.00
2.1.3.07.02		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	8,500,000.00
2.1.3.07.02.003		BONOS PENSIONALES DE PENSIONES	8,500,000.00
2.1.3.07.02.003.02	1.2.3.2.23.0	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	8,500,000.00
2.1.3.13		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	70,000,000.00
2.1.3.13.01		FALLOS NACIONALES	70,000,000.00
2.1.3.13.01.001	1.2.3.2.23.0	Sentencias	70,000,000.00

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 533

**“Por el cual se efectúa modificaciones al presupuesto de
ingresos y gastos de la vigencia 2024”**

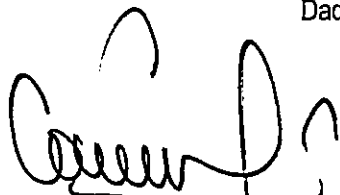
ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Financiera para realizar los respectivos ajustes al POAI, Presupuesto y PAC; y a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos sobre justificación técnica, administrativa y financiera hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se encuentra ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, el 22 de octubre de 2024



CAMILO ANDRES MEJÍA PADILLA
Presidente Consejo Directivo CVS



CESAR OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Marta De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS 
Revisó: Adriana Negrete Cantillo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS
Revisó: Damaris Peña Ordosgoitia, Subdirector de Planeación Ambiental CVS 